



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

10115

Resolución de la directora general de Industria i Polígonos Industriales sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas de cheques de consultoría para la competitividad industrial de las Illes Balears en materia de digitalización, internacionalización y sostenibilidad

Hechos

1. El día 16 de marzo de 2023 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 52 la convocatoria para el año 2023 de ayudas de cheques de consultoría para la competitividad industrial de las Illes Balears en materia de digitalización, internacionalización y sostenibilidad.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo presentaron al Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares una solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria.
3. El 7 de julio de 2023, el técnico del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares examinó las solicitudes y emitió informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo por haberse agotado el crédito destinado al Programa I de la convocatoria.
4. El 15 de septiembre de 2023 se emitió propuesta de resolución denegatoria de la directora gerente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (BOIB núm. 132 de 26 de septiembre).
5. Se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedieron para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB n.º 52, de 17 de abril de 2008).
5. El artículo 9.10 de la convocatoria establece que en caso de que se agote el crédito de la convocatoria, para todas las solicitudes que no hayan recibido concesión tiene que emitirse una propuesta de resolución colectiva que se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la sede electrónica de la CAIB (<https://seuelectronica.caib.es>), de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.
6. El artículo 9.6 de la convocatoria dispone que en aplicación del artículo 9.3 de las bases reguladas y del artículo 9.1 de esta convocatoria, corresponde al director general de Política Industrial emitir la resolución definitiva motivada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención de una subvención a las personas/entidades que figuran en el anexo 1 por haberse agotado el crédito destinado al Programa I «IDigital» de la convocatoria.
2. Declarar finalizado el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Ocupación y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*19 de octubre de 2023*)

La directora general de Industria i Polígonos Industriales
Ingrid Liliana de la Fuente Loof

